

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2025/00989 *Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas a comerciantes para la reactivación comercial tras la DANA 2024. Identificador BDNS: 806918.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/806918>.

Por resolución de Alcaldía núm 169 de fecha 27 de enero de 2025, se ha rectificado la resolución núm 3365 de 31 de diciembre por la que se aprobaron las bases reguladoras del procedimiento de ayudas económicas para los comercios de Paiporta afectados por la inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 y para los que reinician su actividad, publicado en el BOP núm. 9 de 15/01/2025, que se reproduce en su integridad:

"Primero,- Rectificar el Decreto de Alcaldía núm 3365/2024, de 31 de diciembre de 2024, de forma que: Donde dice: "Base cuarta. Requisitos para ser persona beneficiaria y objeto subvencionable. Se establecen dos líneas de ayudas:

Línea 1. Ayudas destinadas a negocios damnificados por la DANA.

1.-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles, u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que a 29 de octubre cumplan con los siguientes requisitos:

a) Desarrollaran o llevaran a cabo una "actividad comercial" en el municipio de Paiporta, ubicadas en el casco urbano encuadrada dentro de los sectores de: comercio, servicios, restauración, y talleres.

Debe decir: "Base cuarta. Requisitos para ser persona beneficiaria y objeto subvencionable. Se establecen dos líneas de ayudas:

Línea 1. Ayudas destinadas a negocios damnificados por la DANA.

1.-Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, así como las comunidades de bienes, sociedades civiles, u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que a 29 de octubre cumplan con los siguientes requisitos:

a) Desarrollaran o llevaran a cabo una "actividad comercial" en el municipio de Paiporta, ubicadas en el casco urbano residencial encuadrada dentro de los sectores de: comercio, servicios, restauración, y talleres,"



Segundo.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, y mandar su publicación al Boletín Oficial de la Provincia así como al tablón de edictos municipal".

Paiporta, 27 de enero de 2025.—La alcaldesa, M.^a Isabel Albalat Asensi.

